Protocolo de Actuación del Colegio Alemán de Madrid en casos de Acoso Escolar entre Compañeros

INDICE

1.- Introducción
2.-Concepto de acoso escolar
3.-Identificación del acoso escolar
4.- Formas de acoso escolar
5.- Notificación de la posible situación de acoso escolar
6.- Procedimiento interno a seguir ante supuestas situaciones de acoso escolar
- 6.1.- Aspectos generales
- 6.2- Constitución del Equipo de Valoración
- 6.3- Valoración inicial de la situación
- 6.4- Verificación de la situación
- 6.5.- Toma de decisiones
 - 6.1.1.- No se confirma la situación de acoso escolar
 - 6.5.2- Se confirma la existencia de evidencias de acoso escolar
 - 6.5.2.1- Información a las familias implicadas
 - 6.5.2.2 - Aplicación de medidas disciplinarias
 - 6.5.2.3- Posibles actuaciones con los implicados en las situaciones de acoso escolar
- 6.6.- Seguimiento de las medidas de intervención

1.- Introducción

El Colegio Alemán de Madrid es fiel reflejo del heterogéneo mundo en que vivimos. Es un lugar de encuentro y convivencia para personas con ideas y proyectos muy diferentes.
Nuestro objetivo fundamental es que los alumnos lleguen a ser personas maduras, bien formadas y capacitadas para convivir en sociedad con tolerancia y responsabilidad.
La tolerancia es la base del compañerismo y clave para mantener una actitud abierta. El respeto a la dignidad humana y a los valores democráticos fundamentales son parte indispensable del ideario de nuestro Colegio.
No somos mero agente transmisor de conocimiento, estamos a favor de una ampliación de competencias que incluya la educación en valores y actitudes que se necesitan para saber convivir y ser un ciudadano y ciudadana con derechos y deberes.
En la actualidad los centros escolares están vinculados en muchas ocasiones a palabras como: "violencia", "acoso" y "fracaso". Frente a todas ellas, desde el Colegio hablamos de prevención, motivación y comunicación. Encauzamos todos estos conflictos con proyectos y experiencias, de profesores, padres y alumnos.

2.-Concepto de acoso escolar

Según los expertos se considera que existe acoso escolar cuando un/a alumno/a recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.
Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse tres criterios diagnósticos, que deben darse simultáneamente, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima.
Los criterios son:

- La existencia de intención de hacer daño.
- La repetición de las conductas agresivas.
- La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.

El acoso escolar puede llevarse a cabo mediante las siguientes conductas y adoptando más de una modalidad:

- Comportamientos de desprecio y ridiculización.
- Coacciones.
- Agresiones físicas y/o verbales.
- Comportamientos de intimidación y amenaza.
- Comportamientos de exclusión, marginación social y ninguneo.
- Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.
- Utilización de internet, mensajes de móviles, etc., con la intención de hacer daño mediante (envío masivo de correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado, …).

3.- Identificación del acoso escolar

El maltrato entre iguales es un problema que ocurre en el ámbito social en general.
La intimidación de los agresores y agresoras ocurre en contextos sociales en los que docentes y familias, pocas veces están al tanto de su existencia y los demás niños/as no quieren involucrarse o simplemente no saben cómo ayudar.
Dada esta situación, una intervención efectiva debe involucrar a toda la comunidad escolar. El maltrato entre iguales es un problema serio que puede afectar dramáticamente la habilidad de los escolares para progresar académica y socialmente.

Se requiere, pues, un plan de intervención que involucre a alumnado, familia y docentes para asegurar que la totalidad del alumnado pueda aprender en un lugar seguro y sin miedo.
Acoso escolar en infantil y primaria: También en estas edades tan cortas nos encontramos en ocasiones posibles situaciones de acoso. Obviamente, en estos casos el protocolo debe estar adaptado para poder realizar una intervención integral con el acosador/es, así como con el agredido/s, siempre en aras de desarrollarse ambos hacia un modo de convivencia social. Será por decisión del Equipo de Valoración determinar las actuaciones más favorables a todo/as los/las implicado/as, no teniendo que establecerse necesariamente medidas punitivas si no lo valoran necesario.

4.- <u>Formas de acoso escolar</u>

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa.
No solamente se manifiesta a través de palizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:
■ MALTRATO VERBAL: Son insultos, motes, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores o bulos.
■ INTIMIDACIONES PSICOLÓGICAS: Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, pintadas alusivas, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.
■ MALTRATO FÍSICO:
- Directo: Palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, “collejas”, etc.
- Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
■ AISLAMIENTO SOCIAL: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en el aula.
■ CIBERACOSO: Los medios digitales se han convertido en el nuevo escenario de socialización de los adolescentes. Esto implica, de forma natural, que las formas de relación "presenciales" se trasladan a este escenario.
Por otra parte, los nuevos medios poseen características que han modificado dichas formas de relación (inmediatez, conexión en red de muchos a la vez, creación de aplicaciones para compartir fotos y vídeos en servidores ajenos a los dispositivos, etc.) y cuya primera consecuencia es la de amplificar todo problema o conflicto que pueda desarrollarse entre iguales. En este contexto, surge el ciberacoso entre iguales, del inglés: ciberbullying.
El ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.
El **ciberbullying** se caracteriza por las siguientes especificaciones:
1. Utilización de medios tecnológicos telemáticos
2. Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
3. Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que, en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
4. Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar
5. Sensación de impunidad de los acosadores.

6. Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

■ LGTBIQfobia

La manifestación en alumnos con diversidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas con diversidad de género aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con su contexto familiar y social, para conseguir su plena inclusión social, y evitar posibles situaciones de rechazo o discriminación

5.- <u>Notificación de la posible situación de acoso escolar</u>

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una posible situación de acoso escolar, debe ponerla en conocimiento del tutor de la clase del presunto agredido, quién a su vez informará de inmediato al Equipo Directivo y al Departamento de Orientación.
- La Dirección del Centro estará informada en todo momento de cualquier posible situación de acoso escolar, así como también el tutor del presunto agredido y el tutor del o de los presuntos agresores, de haber sido identificado/s.
- En caso de que sean los padres o tutores legales del presunto agredido quienes, en el transcurso de una reunión, informen de una posible situación de acoso escolar, se les informará de la existencia del presente Protocolo y de su inmediata puesta en marcha. Se dejará constancia de todo ello en el acta de la reunión.

6.- <u>Procedimiento interno a seguir ante supuestas situaciones de acoso escolar</u>

6.1.- <u>Aspectos generales</u>

- Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad. Se deberá preservar la intimidad de los alumnos implicados y la de sus familias, evitando que se genere más violencia o crispación.
- Se garantizará en todo momento la protección de los menores.
- Se actuará de manera inmediata y se evitarán dilaciones innecesarias.
- De todo lo actuado deberá quedar constancia escrita. Se levantará acta de todas las reuniones mantenidas en el marco de este Protocolo, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos.
- La Dirección del Centro estará informada de todas las actuaciones y decisiones derivadas de la aplicación del presente Protocolo.
- Protección de Datos: todas las actuaciones relativas a cada caso se llevarán a cabo conforme a la legislación vigente en materia de Protección de Datos.

6.2- <u>Constitución del Equipo de Valoración</u>

- Una vez recibida la notificación de una posible situación de acoso escolar, se formará inmediatamente el Equipo de Valoración, que estará formado en todo caso por el tutor del presunto agredido y la Coordinadora de Bienestar del Centro. El tutor del presunto agredido y la Coordinadora de Bienestar del Centro valorarán y decidirán conjuntamente, en función de las circunstancias del caso, si alguien más debe formar parte del Equipo de Valoración y, en caso afirmativo, quién (Psicólogas, Profesor de confianza, Coordinador de ciclo, etc.).

- Constituido el Equipo de Valoración, éste será el encargado de llevar a cabo todas las actuaciones relativas a la recopilación de la información necesaria para determinar la existencia o no de acoso escolar.
- Tratamiento de la información: el Equipo de Valoración llevará un registro de las actuaciones realizadas, los acuerdos tomados y las fechas de las actuaciones y de los acuerdos. Deberá especificarse si se trata de:

 - Actuaciones con el alumnado implicado (siempre individualizadas, salvo que por valoración se considere necesario para esta fase juntar a determinados implicados) agredido o agredidos; acosador/a o acosadores/as; espectadores/as.
 - Actuaciones en el grupo o en la clase.
 - Actuaciones con las familias.
 - Actuaciones con el profesorado.

- Colaboraciones externas.

6.3- <u>Valoración inicial de la situación</u>

- El objetivo de esta fase es "tantear la posible situación de acoso" para evitar actitudes alarmistas.
- El Equipo de Valoración estudiará los hechos, considerando las peculiaridades de cada caso y las prioridades que vayan surgiendo.
- El Equipo de Valoración recabará información detallada acerca de la situación académica y escolar de los alumnos implicados (presunto agredido y presunto/s agresor/es), tales como (I) la evolución de las calificaciones; (II) el recuento de las faltas de asistencia; (III) el comportamiento en clase; (IV) los escritos intercambiados entre profesores, con padres, con la Coordinadora de Bienestar o con las Psicólogas acerca de los alumnos implicados; y (V) cualesquiera otras informaciones que pudieran ser relevantes o indicativas de la existencia de algún problema. Este proceso se realizará con la máxima confidencialidad.
- En caso de que el Equipo de Valoración lo considere necesario, la Dirección podrá establecer medidas preventivas de protección a la presunta víctima.
- Si de la valoración inicial anterior se deduce que existen indicios sólidos de acoso escolar, se procederá a informar a las familias afectadas:

 a. En caso de que no hayan sido los padres o tutores legales del presunto agredido quienes hayan informado de la posible situación de acoso escolar, se les convocará a una reunión individual para informarles de la situación y de la puesta en marcha del presente Protocolo para evaluar el posible acoso, así como para conocer el alcance del problema. Se les informará de las medidas preventivas que, en su caso, hayan sido adoptadas.

 b. Cuando el o los presuntos agresores hayan sido identificados, se informará individualmente a las familias de las acusaciones existentes, de las evidencias que existen en relación con las mismas, de los pasos a seguir en la gestión de los hechos de acuerdo con el presente Protocolo, y de las actuaciones legales que competen al Colegio si se confirma la existencia de acoso. Asimismo, se solicitará su colaboración e implicación para la solución del conflicto.

6.4- <u>Verificación de la situación</u>

- El objetivo de esta fase es, en el plazo más breve posible de tiempo, analizar y contrastar las informaciones con la máxima confidencialidad y prudencia, para

confirmar (o rechazar) los indicios de la fase anterior, así como, en su caso, el tipo y la gravedad de los hechos.

- Se realizará una observación sistemática en diferentes espacios y actividades del centro, para detectar la existencia de indicadores de posible acoso (las características de la interacción de los alumnos, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones, etc.).
- Asimismo, un miembro del Equipo de Valoración recabará información de la situación, llevando a cabo las entrevistas con agentes implicados (profesorado, alumnado y familias) que, según el caso, se consideren oportunas. El contenido de estas entrevistas quedará registrado por escrito.
- También pueden solicitarse informes de otros servicios externos al Colegio (psicopedagogo que atiende al alumno fuera del Colegio, etc.).

a. **Entrevista con el alumno presuntamente acosado**

Deberá garantizarse al alumno/ la confidencialidad de sus informaciones. Deberá transmitirse seguridad, hacerle sentir seguro y eliminar sentimientos de culpabilidad. No se realizarán juicios de valor.

b. **Entrevista con el presunto/a agresor o agresores**

Deberá existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han dado la alerta sobre el posible caso de acoso. No se realizarán juicios de valor.

c. **Entrevista con observadores no participantes**

Se trata de todas aquellas personas que puedan conocer los hechos, pero que no participan activamente en los mismos, ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la Comunidad Educativa (testigos, amigos, compañeros, profesores, acompañantes de autobús, monitores de actividades extraescolares, etc.).

d. **Entrevista con los padres o representantes legales de la presunta víctima**

e. **Entrevista con los padres o representantes del presunto o agresor o agresores**

6.5.- <u>Toma de decisiones</u>

- Concluidas las entrevistas, el Equipo de Valoración analizará la información recogida y hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso entre alumnos/as, así como la gravedad de la situación.
- Asimismo, el Equipo de Valoración determinará las medidas que, en su caso, proceda aplicar, concretando los responsables de cada actuación.
- Las conclusiones del Equipo de Valoración quedarán recogidas en un informe.
- Si hay indicios sólidos, y según la gravedad o complejidad del caso, es conveniente que, con el fin de orientar y asesorar al Colegio, se informe a la <u>Inspección Educativa</u>.
- Se informará individualmente a las familias de los implicados (persona acosada y, en su caso, agresor/es) de las conclusiones alcanzadas en relación con la existencia o inexistencia de una situación de acoso escolar, así como de las medidas que, en su caso, se van a adoptar con respecto a su hijo/a.

6.5.1.- <u>No se confirma la situación de acoso escolar</u>

- Se informará a la familia de la presunta víctima, de que no se ha confirmado la sospecha de la existencia de una situación de acoso. Si hubiera habido comunicación previa a la familia del o de los presunto/s responsable/s, deberá comunicársele

igualmente la conclusión alcanzada. Si procede, se informará a las familias de las medidas que se vayan a adoptar con respecto a su hijo/a.

- Aunque no se confirme la existencia de acoso escolar, se realizará un seguimiento del caso y se aprovechará la situación para implementar, desarrollar y revisar las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en el Colegio con el objetivo de fomentar los valores del respeto, el compañerismo, la empatía, la comunicación positiva, etc.
- Si el Equipo de Valoración determina que ciertas conductas de los implicados son suficientemente relevantes para que queden reflejadas en el expediente del/la alumno/a, podrá decidir incorporar un informe con esta información en el expediente.

6.5.2.- <u>Se confirma la existencia de evidencias de acoso escolar</u>

La confirmación de una situación de acoso escolar conlleva la adopción de varias actuaciones de forma paralela. Por un lado, la comunicación de la situación a las familias implicadas, valorando la necesidad de informar también a otras instituciones; por otro lado, la aplicación de medidas disciplinarias al alumnado agresor, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Escolar de Régimen Interno; y finalmente, la puesta en marcha, de forma inmediata, de las medidas de intervención.

En el caso del Kindergarten y también de Primaria si así se valora más apropiado al caso, no se aplicarán medidas disciplinarias con el agresor, sino que se activarán medidas educativas y un seguimiento prolongado y se exigirá la implicación de los padres con las medidas psico-socio-educativas que el Equipo de Valoración determine necesarias (p.e. asistencia externa a apoyo socio-emocional, terapia conductual, medidas disciplinarias y normas de comportamiento específicas en el domicilio, etc.).

Serán las Educadoras en el Kindergarten quienes actúen en el grupo a nivel personal con los alumnos implicados, así como con todo el grupo enfatizando aspectos de convivencia, empatía, amistad y normas de convivencia. De igual manera impondrán las medidas educativas correctivas apropiadas a cada momento y circunstancia. Siempre se prestará la protección necesaria al agredido. Esto se hará de manera coordinada con el equipo de valoración y se brindará información y apoyo a los padres. La Coordinadora de Bienestar apoyará y supervisará el proceso.

Asimismo, en primaria se trabajarán las necesidades socioeducativas de todas/os las/los implicadas/os, atendiendo al especial cuidado y protección del agredido. En el caso de valorarse más acertadas y educativamente más idóneas otras medidas correctivas, el equipo de valoración deberá determinarlas (realizar trabajos sociales, trabajar el marco normativo de clase, implantar dinámicas de grupo de ayuda mutua, aprender habilidades sociales, aprender habilidades de resolución de conflictos, conocer técnicas de control de impulsos, etc).

6.5.2.1.- <u>Información a las familias implicadas</u>

- Verificada la existencia de acoso escolar, se comunicarán de inmediato y de forma individualizada a las familias de todos los implicados las conclusiones y las medidas que ha puesto en marcha el Colegio con respecto a su hijo/a. De estas reuniones se levantará acta.
- En función de la gravedad del caso, puede ser necesario solicitar ayuda externa. En tal caso, se pondrá en conocimiento de los servicios competentes: Inspección Educativa, Servicios Sociales, Fiscalía de Menores y/o Policía o Guardia Civil.

Los padres o tutores legales de los alumnos implicados deberán saber también, que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados sufre alguna de las situaciones derivadas del incumplimiento o del inadecuado ejercicio de la patria potestad

contempladas en la Ley de Protección del Menor de Madrid, el Colegio lo pondrá en conocimiento de los Servicios de Protección del Menor. Un aspecto que debe tenerse en cuenta es que la conducta violenta continuada de un/a adolescente puede ser, a su vez, consecuencia de la violencia ejercida sobre él/ella en el contexto familiar o extrafamiliar, pudiendo por ello alertar de un posible maltrato familiar. Puede ocurrir de modo semejante que niños que sufren en el contexto familiar, crean o digan ser acosados en el Colegio. Puede darse esta situación en niños y niñas que no tienen la fortaleza necesaria para enfrentarse de modo alguno a su situación familiar y que encuentran un acogimiento por esta vía.

6.5.2.2.- <u>Aplicación de medidas disciplinarias</u>

- El Equipo de Valoración dispondrá junto con la Dirección del Colegio las medidas disciplinarias para cada caso de acoso escolar en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento Escolar de Régimen Interno, publicado en la página web del Colegio.

- En su aplicación deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno. Para tal efecto se convocará una Comisión Disciplinaria o una "Klassenkonferenz" (Junta de profesores de la clase), según lo estime el Equipo de Valoración junto con la Dirección del Colegio.
- Las medidas disciplinarias establecidas en Comisión Disciplinaria o en "Klassenkonferenz" (Junta de profesores de la clase) se incorporarán al expediente escolar del alumno.

6.5.2.3.- <u>Posibles actuaciones con los implicados en las situaciones de acoso escolar (medidas de intervención)</u>

El Equipo de Valoración determinará en cada caso las actuaciones necesarias y las personas que serán responsables de cada actuación.

a.- Con la víctima

- Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción.
- Observación específica del/la posible acosado/a.
- Acompañamiento para el/la alumno/a víctima, consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por los profesores, fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en el Centro.

- Asesoramiento por parte de las psicólogas escolares en conductas de autoprotección y asertividad, para la recuperación de la autoestima y otras acciones tendentes a afrontar angustia, la ansiedad, etc.
- Cambio en la organización del aula o cambio de grupo.
- Solicitar la colaboración familiar para el seguimiento y el bienestar de su hijo/a.

b.- Con el agresor o agresores

- Vigilancia específica por parte del equipo docente del posible acosador o acosadores.
- Aplicación de las normas disciplinarias acordadas en la Comisión Disciplinaria o Klassenkonferenz (Junta de profesores de la clase).
- El/la tutor/a adoptará medidas para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás, con el asesoramiento del Departamento de Orientación del Centro.

- Intervención mediante un compromiso de cambio a través de un contrato o pacto en el que el/la agresor/a se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades.

- Asesoramiento por parte de las psicólogas escolares para el autocontrol, el control de la ansiedad y la ira, el manejo de emociones o la resolución de conflictos.
- Cambio en la organización del aula o cambio de grupo

c.- Con los compañeros

Tan importante como atajar el acoso es prevenir su presencia, para ello, resulta esencial fomentar la sensibilización de los alumnos sobre el papel fundamental que ejercen los testigos silenciosos.

- Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.
- Diferenciar la conducta "chivar" de la conducta "denunciar" el sufrimiento de un/a compañero/a.
- Realizar seguimientos del clima de relaciones personales del grupo.
- Realizar dinámicas de grupo.
- Desarrollar programas de habilidades sociales y relacionales.
- Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto.
- Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
- Proponer estrategias didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: Métodos cooperativos.

d.- Con las familias

- Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos, no se trata de victimizar y culpabilizar. Se puede dar la situación, que ante la negativa o la omisión de colaboración por parte de las/los madres/padres se deba exigir su implicación a través de la Dirección del Colegio o, si la situación lo requiere, a través de agentes externos al Colegio.
- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a y orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en su caso.

e.- Con el profesorado o Educadoras/es

- Comentar a todo el profesorado o Educadoras/es implicados las medidas que se deben adoptar de forma inmediata al conocerse una situación de supuesto acoso escolar.
- Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento de esas situaciones.
- Orientaciones sobre indicadores de detección e intervención.

6.6.- <u>Seguimiento de las medidas de intervención</u>

El tutor/a o educador/a tutor/a hará un seguimiento del caso y mantendrá informados a la Dirección del Colegio y al Equipo de Valoración.